



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a la situación actual del Hospital General de Agudos Cecilia Grierson:

- a. Informe la cantidad mensual de turnos otorgados para cada una de las especialidades médicas del Hospital General de Agudos Cecilia Grierson desde el año 2024 a la actualidad. Indique además, si hay demanda que no puede ser atendida y cuál es el tiempo promedio de espera para un turno, señalando el mínimo y el máximo registrado.
- b. Indique la cantidad mensual de atenciones por guardia que se han realizado desde el 2024 hasta la actualidad en el hospital consignado en el punto a. detallando los datos por cada especialidad. Señale la cantidad mensual de pacientes que tuvieron que ser derivados a otros hospitales por el grado de complejidad que presentaban sus casos indicando a qué lugar fueron trasladados.
- c. Detalle si la guardia cuenta con atención en salud mental las 24 horas y la cantidad de profesionales asignados a dicha área.
- d. Detalle la cantidad de profesionales por servicio con los que cuenta el citado hospital. Desagregue además sus tareas y turnos.
- e. Indique la cantidad de puestos de planta profesional sin cubrir que tiene el hospital citado en la actualidad. Detalle el tiempo que tienen esos puestos sin cubrir y la fecha de apertura de los concursos para hacerlo.
- f. Informe la dotación total de personal de todas las áreas que trabajan en la actualidad en el Hospital, diferenciando por tareas y responsabilidades.
- g. Informe la cantidad total de camas de internación con las que cuenta el Hospital, detallando cuántas se encuentran operativas en la actualidad y cuántas fuera de servicio, indicando las causas.
- h. Indique el porcentaje promedio de ocupación mensual de camas desde el año 2024 a la actualidad.
- i. Detalle si existen servicios o áreas que se encuentren cerrados o funcionando parcialmente, indicando motivos y plazo estimado de normalización. Informe asimismo si existe una planificación de ampliación de los servicios o dispositivos en 2026, y en caso de ser afirmativo detalle esos planes.



*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.



## **FUNDAMENTOS**

### **Sra. Presidenta:**

El presente pedido de informes tiene por objeto requerir información detallada y actualizada sobre la situación operativa, asistencial y de recursos humanos del Hospital General de Agudos Cecilia Grierson para poder evaluar el grado de cumplimiento del derecho a la salud en la Comuna 8 de esta Ciudad.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su Artículo 20° que

“La Ciudad garantiza el derecho a la salud integral, vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente”.

Además, dispone que el gasto público en salud constituye una inversión social prioritaria y que el sistema debe organizarse bajo criterios de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad y calidad.

La Ley Básica de Salud de la Ciudad (Ley N°153) dispone que el sistema público debe garantizar el acceso equitativo y oportuno a las prestaciones sanitarias y asegurar una adecuada planificación de los recursos humanos, materiales y presupuestarios. En ese marco, la disponibilidad de turnos, los tiempos de espera, la operatividad de camas de internación, el funcionamiento pleno de servicios y la cobertura efectiva de cargos profesionales constituyen indicadores concretos del cumplimiento de las obligaciones legales asumidas por la autoridad sanitaria. La eventual existencia de demanda insatisfecha, demoras prolongadas para acceder a consultas o prácticas, cargos vacantes no cubiertos, servicios cerrados o funcionando parcialmente, derivaciones por falta de capacidad resolutive o la insuficiencia de atención en salud mental en guardia podría impactar directamente en la accesibilidad y calidad de la atención.

El análisis integral de la cantidad de turnos otorgados y los tiempos de espera, las atenciones por guardia y derivaciones por complejidad, la cobertura de salud mental, la dotación de personal y vacantes sin cubrir, la cantidad de camas operativas y su nivel de ocupación, la eventual existencia de servicios cerrados o con funcionamiento parcial, va a permitir evaluar la capacidad real de respuesta del Hospital frente a la demanda sanitaria de su área programática y de la Ciudad en general.

La información solicitada resulta indispensable para determinar si la organización del Hospital se adecua a los principios constitucionales de accesibilidad, calidad e integralidad del sistema público de salud.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.